



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

2957

**DECRETO N° E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2025**

NTR.
EXPTE. N° 1053-685-24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido para acogerse al Decreto Acuerdo N° 2633-HF-21 "Adicional por Título de Posgrado", para la Profesora Irma Mirta Tarifa como Especialista en Docencia Superior;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Irma Mirta Tarifa se desempeña en el Equipo Territorial N° 7 de la localidad de Monterrico, y revista como Profesional – Psicopedagogo Titular categoría A-4, cumpliendo funciones en el Servicio de Acompañamiento Escolar de Monterrico -- Sede Escuela N° 224 "Nuestra Señora del Rosario".

Que, obra dictamen de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Educación

Que, de acuerdo a la documental arrojada en autos, la agente presenta para su reconocimiento el Título de Especialista en Docencia Superior emitido por la Universidad Nacional de Jujuy.

Que, no obra constancia de que la Especialización referida se encontrare acreditada por la CONEAU.

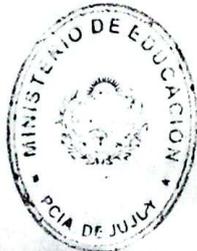
Que, por Decreto Acuerdo N° 2633-HF-21 modificado por Decreto Acuerdo N° 8485-HF-23, el Sr. Gobernador de la Provincia crea para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendido en los regimenes de las Leyes N° 4413, N° 4135, el Adicional por Título de Posgrado, Artículo 1°.

Que, en su Artículo 3° establece que "El adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido".

Que, considerando que el Título de Especialista en Docencia Superior presentado por la agente, sin pretender desconocer la validez del título, no tiene incumbencia con la función desplegada por la misma al servicio de la Administración Pública

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, del cual se desprende que no corresponde hacer lugar al otorgamiento del Adicional por Título establecido en el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-21 a favor de la Sra. Irma Mirta Tarifa, D.N.I. N° 21 846 015.

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



[Firma]
ESTRELLA GARCIA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Educación

.. III



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2957

...III 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

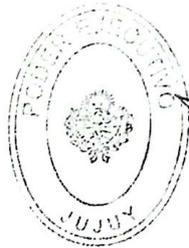
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de la Sra. Irma Mirta Tarifa, D.N.I. N° 21.846.015, del Adicional por Título de Posgrado, conforme Decreto Acuerdo N° 2633-HF/21, toda vez que no cumple con los requisitos de incumbencia con la función desplegada por la misma al servicio de la Administración Pública, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Personal y vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación


M. Sc. Ing. Miriam Soriano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy